

BECA BOGOTÁ VIVE LA NOCHE - 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en uno de sus objetivos estratégicos “Bogotá confía en su potencial” plantea impulsar las economías locales y el encadenamiento de nuevos agentes al ciclo productivo. En este contexto, y como aporte a la estrategia cultural 24 horas, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes por medio de la beca “BECA BOGOTÁ VIVE LA NOCHE - 2025” apuesta por el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas y culturales que inviten a la ciudadanía a vivir la noche y a fortalecer el ecosistema creativo de la ciudad.

Por ello, se busca convocar a los escenarios culturales de la ciudad para diseñar y desarrollar una propuesta de programación en circuitos artísticos, que sea ejecutada en una misma localidad o Distrito Creativo, con el ánimo de activar la economía de la noche de Bogotá desde la circulación de música en vivo e impulsar a artistas de otras prácticas y contribuir a la sostenibilidad económica de sus proyectos.

Este proyecto entonces, animará la creación, desarrollo y posicionamiento de circuitos locales de arte en vivo, en el que los artistas y los escenarios culturales de la ciudad puedan articularse para construir una propuesta de programación nocturna conjunta, en la que se acuerden actividades y condiciones para la puesta en marcha del circuito en horario extendido. En este sentido, estos circuitos deben proponer una oferta cultural en red que genere ecosistemas y públicos cruzados entre escenarios cercanos geográficamente, con una línea o concepto curatorial claro y que a su vez active a otros subsectores de la economía de la noche.

En este entendido, las propuestas postuladas se deben contemplar un período de ejecución de las actividades del circuito, desde diciembre del 2025 y máximo hasta el 30 de marzo del 2026.

Características de los circuitos locales: Se entiende como un circuito de arte en vivo, a una programación que vincule dos ó más prácticas artísticas que sea diseñada y ejecutada por mínimo tres (3) agentes del ecosistema artístico, articulados con mínimo dos (2) escenarios culturales, en el marco de un concepto curatorial definido. La programación se deberá desarrollar en un mismo distrito creativo o localidad de Bogotá.

- La propuesta debe desarrollar una programación en un periodo de tiempo de máximo tres (3) meses, debe ser presentada por una agrupación o persona jurídica que involucre mínimo a otros tres (3) agentes del ecosistema artístico y sectores afines (artistas, responsables de escenarios culturales o de economías conexas).
- Los tres (3) agentes del ecosistema artístico que harán parte de la programación se deben presentar mediante carta de conformación y compromiso firmada, estos agentes no pueden ser parte de la agrupación o persona jurídica que se postula.
- Como es una estrategia de activación cultural nocturna, la programación propuesta por los circuitos locales deberá desarrollarse entre las 6:00 p.m y las 4:00 a.m.
- Los circuitos deben ser desarrollados en un mínimo de dos (2) escenarios ubicados en un mismo distrito creativo o localidad de Bogotá.
- Como mínimo se deben realizar tres (3) fechas de la programación que vinculen a los escenarios participantes, en los cuales circularán como mínimo dos (2) agentes del ecosistema artístico que hacen parte de la propuesta de programación, en presentaciones que tengan una duración no menor de 45 minutos cada una.
- La propuesta debe contar con una estrategia de comunicación y divulgación que permita que las actividades organizadas lleguen a la comunidad y público general de la ciudad.
- Como mínimo, el 50% del valor del estímulo deberá destinarse al pago de honorarios de artistas o agrupaciones y otros agentes del ecosistema artístico que posibilitan el desarrollo de la programación

(gestores culturales, curadores, bookers). El 50 % adicional podrá ser destinado para cubrir otros rubros como recurso humano de los escenarios, producción de los eventos, recursos técnicos (backline) y/o actividades de promoción y divulgación.

- Esta beca fomenta el consumo cultural pago y por ello está permitido el ingreso por cobro de boletería. La distribución de este recaudo será a discreción del espacio cultural, se valorará de manera positiva propuestas que incluyan porcentaje de distribución de los ingresos a los artistas y técnicos.

Nota 1: Para efectos de esta beca, se consideran “Escenarios Culturales”, aquellos establecimientos que programan presentaciones artísticas y culturales de manera frecuente, que cuentan con una infraestructura adecuada para su realización y que tienen una identidad o curaduría definida de sus contenidos. Lugares como bares, restaurantes, salas y centros culturales pueden estar dentro de esta clase, siempre y cuando tengan una vocación cultural y cumplan con las condiciones descritas anteriormente.

Nota 2: De acuerdo a las disposiciones del Decreto 280 de 2020 y el Decreto 539 del 2023, actualmente en Bogotá se declaran, reconocen y delimitan 15 distritos creativos: 1. Usaquén. 2. Parque de la 93. 3. San Felipe. 4. La 85. 5. Chapinero. 6. Diverso La Playa. 7. Teusaquillo. 8. Centro Internacional. 9. La Candelaria - Santa Fe (Centro). 10. Bronx DC. 11. Fontibón. 12. Ciencia, tecnología e innovación (CTel). 13. Zona Industrial de Bogotá (ZiBO). 14. Campín. 15. La Castellana.

Nota 3: Para el desarrollo de las actividades nocturnas se debe tener en cuenta las disposiciones del Decreto 667 de 2017, el Decreto 447 de 2021 y las disposiciones adicionales que dan alcance en materia de funcionamiento de establecimientos comerciales.

Nota 4: Para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.9.2.4.2, establece que son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Línea estratégica

Circulación

Área

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 120.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán 4 estímulos por un valor de treinta millones de pesos M/CTE (\$30.000.000), cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	20/06/2025	
Fecha de cierre	01/08/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	01/09/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	14/11/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	24/04/2026	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Justificación

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en su objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”, plantea impulsar las economías locales y el encadenamiento de nuevos agentes al ciclo productivo. En este contexto, y como aporte a la estrategia Bogotá 24/7, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes promueven un ejercicio articulado de fomento que apuesta por el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas, creativas y culturales, mediante la creación estímulos que aporten a la consolidación de circuitos locales de arte, creatividad y cultura de acuerdo con la misionalidad de cada entidad; el reconocimiento de territorios artísticos y el fortalecimiento de la programación de espacios y escenarios culturales independientes, que en conjunto invitan a la ciudadanía a vivir el arte, la creatividad y la cultura en horarios no convencionales y a fortalecer el ecosistema creativo de la ciudad, además de dinamizar la economía nocturna y de los agentes que posibilitan la consolidación de la oferta artística de la ciudad.

Para contribuir al cumplimiento de estos objetivos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, busca estimular los procesos de gestión entre artistas y escenarios culturales como agentes relevantes del sector mediante una programación artística nocturna (entre 6:00 p.m y 4:00 a.m). Además, los escenarios culturales asumen un papel fundamental en la conformación de la oferta artística y cultural de la ciudad de Bogotá, promoviendo y garantizando la diversidad de expresiones artísticas para el consumo y la apropiación de la noche por parte de la ciudadanía. En este orden de ideas, es pertinente la creación de mecanismos que permitan activar la economía de la noche y abonar el camino hacia la construcción de una ciudad que oferte servicios artísticos 24 horas, con índices de seguridad y garantía de derechos culturales.

Objeto

Fortalecer y dinamizar circuitos locales con programación artística y cultural nocturna (entre las 6:00 p.m y las 4:00 a.m) en Bogotá, promoviendo el trabajo colaborativo entre los proyectos artísticos de la ciudad y los escenarios culturales, contribuyendo de esta forma a la sostenibilidad del ecosistema creativo de Bogotá.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. La agrupación debe contar con una sede física en Bogotá (con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de cierre de esta convocatoria), además de experiencia en la programación de al menos diez (10) conciertos de música en vivo o diez (10) presentaciones de diversas expresiones artísticas, entre los años 2023 y 2024.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente convocatoria, adicionalmente, las personas jurídicas deben garantizar la conformación de un equipo de trabajo para el desarrollo del circuito. La persona jurídica debe contar con una sede física en Bogotá (con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de cierre de esta convocatoria), además de experiencia en la programación de al menos diez (10) conciertos de música en vivo o diez (10) presentaciones de diversas expresiones artísticas, entre los años 2023 y 2024. Nota: Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas Naturales.
- Ganadores BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITOS DE MÚSICA EN VIVO 2025.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes","Ciencias De La Salud","Economía, Administración, Contaduría Y Afines"]

Campo de experiencia:

Programación de agendas artísticas y culturales y estrategias de circulación para el sector artístico.

Área perfil:

["Actividades de la economía creativa y cultural"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes","Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Procesos de formación artística, gestión cultural de proyectos relacionados con el sector artístico y cultural.

Área perfil:

["Música"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Salud"]

Campo de experiencia:

Gestión, circulación de productos musicales.

Área perfil:

["Actividades de la economía creativa y cultural"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

["Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Comunicación, periodismo, publicidad, mercadeo de productos musicales.

Área perfil:

["Actividades de la economía creativa y cultural"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Condiciones Generales de Participación.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Certificado de residencia	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
Soportes de trayectoria de los escenarios culturales	Adjunte en la plataforma de inscripción, un documento en formato PDF, con los soportes que demuestren la realización de al menos diez (10) presentaciones artísticas de cada uno de los escenarios que componen el circuito y que evidencien mínimo un (1) año de existencia a la fecha de cierre de esta convocatoria. Solamente	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	deberá incluir soportes de actividad de los años 2023 y 2024. Estos soportes deberán coincidir con la información reportada dentro del formato de presentación de propuesta registrada en su apartado <i>“Soportes de trayectoria de los escenarios culturales”</i> Los soportes deben contener el nombre del escenario cultural, fecha de presentación (mes y año) y datos de quien certifica (si aplica). Nota 1: Como soportes se podrán aportar imágenes de reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, entre otros. Estos soportes podrán provenir de medios digitales o impresos. No se aceptan fotos que no contengan la información anteriormente solicitada. Nota 2: Recuerde que es responsabilidad del participante garantizar el acceso a los soportes tanto para el proceso de verificación como para la evaluación por parte de las personas expertas.		
Formatos Carta de compromiso y Conformación del circuito	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Carta de compromiso y Conformación del circuito definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	tal fin Estas cartas deberán estar diligenciadas y firmadas por la totalidad de representantes de los escenarios vinculados al circuito, y deberán coincidir con la información reportada en el Formato de presentación de propuesta en el apartado: <i>“Nombre y descripción de los escenarios culturales vinculados al circuito”</i>		
Formatos Carta de compromiso de Participación del circuito	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Carta de compromiso de participación del circuito, definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin Estas cartas deberán estar diligenciadas y firmadas por la totalidad de los agentes del ecosistema artístico que participaran en el circuito, y deberán coincidir con la información reportada en el Formato de presentación de propuesta en los apartados: <i>“Listado de artistas o agrupaciones a circular en la propuesta”</i> Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia de la programación con la línea curatorial definida y su aporte al desarrollo de una agenda cultural nocturna en vivo de la localidad o el distrito creativo.	0 a 30
2	Experiencia de los escenarios culturales que hacen parte de la propuesta, su vocación cultural y artística, su infraestructura y capacidad para el cumplimiento de la propuesta.	0 a 15
3	Calidad artística y potencial de circulación de las agrupaciones o solistas vinculados al circuito.	0 a 15
4	Viabilidad de la programación respecto al presupuesto y cronograma planteados.	0 a 15
5	Circuitos que vinculan más de una práctica artística en el desarrollo del circuito	0 a 5
6	Viabilidad de la estrategia de divulgación y alcance para visibilizar la programación.	0 a 15
7	Propuesta de distribución de ingresos por boletería: esta beca fomenta el consumo cultural pago y, por ello, los ingresos por boletería pueden ser distribuidos entre los artistas y los escenarios de circulación, de acuerdo a como estos lo determinen en la presentación de la propuesta.	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes (Idartes) para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos. Así como la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte de la entidad encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de

pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025. Adicionalmente, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
3. Asistir y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por la entidad para el desarrollo, seguimiento y finalización de la propuesta.
4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
5. Entregar, en las fechas acordadas con las entidades que gestionan la convocatoria, un (1) documento en formato libre que contenga la siguiente información:
 - Avance del circuito: Presentaciones artísticas realizadas, descripción breve, número de asistentes y registro fotográfico o audiovisual.
 - Descripción de la gestión: texto breve que dé cuenta de la gestión adelantada para el desarrollo de las presentaciones artísticas, las alianzas realizadas, medios de comunicación, proveedores de servicios, entre otros.
6. Entregar el informe final de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad, antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria, y la plantilla de declaración juramentada que respalde la entrega de los recursos económicos del estímulo y de los ingresos por boletería de acuerdo con lo presentado en la propuesta. Adicionalmente, un (1) documento en formato libre que contenga una descripción de las actividades realizadas, presentaciones artísticas, beneficiarios directos (número de artistas y agrupaciones), beneficiarios indirectos (asistentes a las presentaciones), logros de la gestión, piezas de divulgación, fortalezas y debilidades encontradas tanto en el planteamiento como en la ejecución de la beca, relación con otros subsectores de la economía de la noche y registro fotográfico o audiovisual.
7. La parrilla de programación aprobada dentro de la propuesta seleccionada como ganadora, no podrá cambiar en más del 35% de la programación presentada. Los cambios en la programación presentada deben ser autorizados por la entidad encargada del seguimiento de la beca mediante acta suscrita entre las partes.
8. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes –

Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

9. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
10. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4

Anexos

No	Nombre	Descripción
----	--------	-------------

Formatos

No	Nombre	Descripción
1	Formato de Declaración juramentada del lugar de residencia.	En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin.
2	Formato para presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.
3	Formato Carta de compromiso y Conformación del circuito	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Carta de compromiso y Conformación del circuito definido para esta

No	Nombre	Descripción
		convocatoria, diligéncielo y luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin Estas cartas deberán estar diligenciadas y firmadas por la totalidad de representantes de los escenarios vinculados al circuito, y deberán coincidir con la información reportada en el Formato de presentación de propuesta en el apartado: "Nombre y descripción de los escenarios culturales vinculados al circuito"
4	Formatos Carta de compromiso de participación del circuito	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Carta de compromiso de participación del circuito, definido para esta convocatoria, diligéncielo y luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin Estas cartas deberán estar diligenciadas y firmadas por la totalidad de los los agentes del ecosistema artístico que participaran en el circuito, y deberán coincidir con la información reportada en el Formato de presentación de propuesta en los apartados: "Listado de artistas o agrupaciones a circular en la propuesta"

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1	RESOLUCIÓN No. 97 (17 – feb – 2024) Apertura	«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»
2	Acta y listado definición perfiles de Personas Expertas para el sector cultura convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - IDARTES	En este documento consulte los perfiles establecidos para participar en el Banco de Personas Expertas del sector cultura convocatorias del

No	Nombre	Descripción
	2025	Programa Distrital de Estímulos - IDARTES 2025.

Listados

No	Nombre	Descripción
----	--------	-------------

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-02-25 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)